

2018-00428La presente liquidación de costas es a cargo de la parte **Demandada**, así:

PRIMERA INSTANCIA – en segunda no se causaron

F - 241 - 242	REGISTRO EN ORIP	\$ 36.400,00
F - 251 Y 260	CORREO POSTAL	\$ 23.000,00
F - 255 Y 266	ARANCEL JUDICIAL	\$ 12.000,00
F - 454 Vuelto	AGENCIAS	\$ 12.206.080,00
F - 457	PAGO PERITO gastos y honorarios	\$ 3.500.000,00
F - 467	PAGO DICTAMEN	\$ 10.452.503,00
TOTAL		<u>\$26.229.983,00</u>

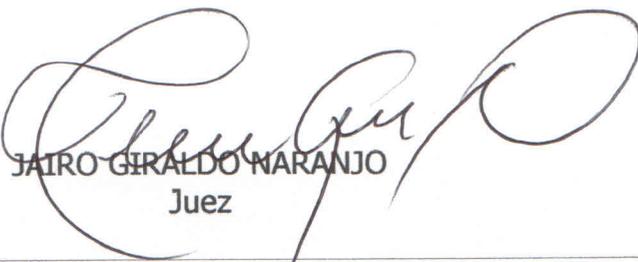
SON: VEINTISEIS MILLONES, DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD
Bello, Ant. Dos de diciembre del dos mil veinte

De Conformidad con el contenido del Art. 366 - #5 del C.G. del P., se imparte aprobación a la anterior LIQUIDACIÓN de COSTAS.

NOTIFIQUESE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL del CIRCUITO en ORALIDAD de Bello, Antioquia
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 102
el día de hoy: 10-12-2020 fijado en un lugar visible de la
Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.


Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 07 de diciembre de 2020; de conformidad con el artículo 109 del C.G.P., le informo señor Juez que se presentó el memorial que antecede via correo electrónico, razón por la cual en la fecha se ingresa a Despacho el mismo para lo que considere pertinente. A Despacho.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

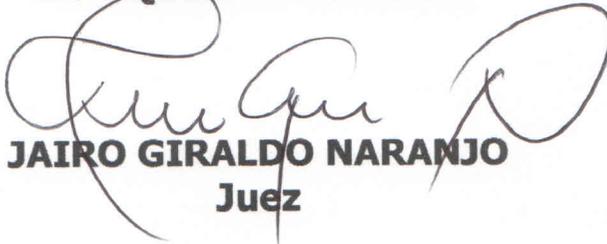
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., siete de diciembre de dos mil veinte

RADICADO 2019-00151 00
ASUNTO: TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

Se toma NOTA del embargo de los remanentes que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar a la demandada LADY JOHANA OSORIO HURTADO, decretado dentro del proceso EJECUTIVO, con radicado 05-001-41-89-001-2020-00241-00 promovido por COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 890.927.034-9 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, y que fue comunicado mediante oficio 763 del 16 de septiembre de este año.

Déjese constancia de lo aquí decretado.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 102 del día 10 de diciembre de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

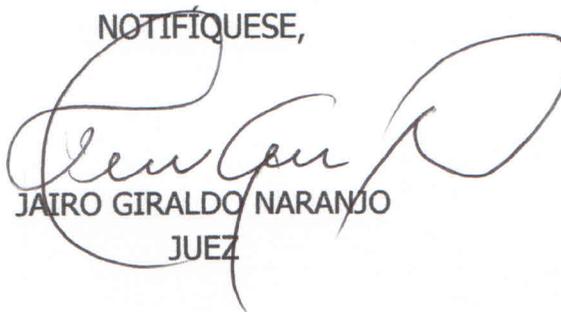
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Bello, tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00152-00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, procédase por secretaria a la anulación de los depósitos judiciales por valor de \$ 23.960.195.12, por cuanto los mismos fueron elaborados a nombre de INCEP INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el certificado de la cámara de comercio, elabórense nuevamente los depósitos judiciales a nombre de **INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S con nit. 900231692-2.**

NOTIFIQUESE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

3.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica por ESTADO No. <u>102</u> el presente auto
Bello, <u>10-12-2020</u> fijado a las 8 a.m.
SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ Secretario



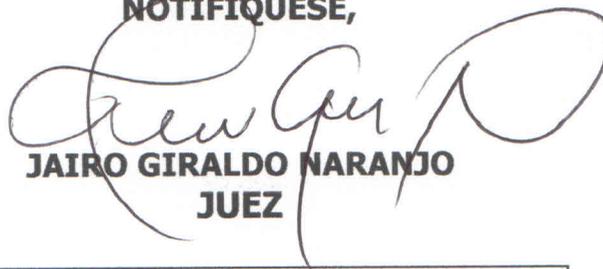
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, siete de diciembre de dos mil veinte

PROCESO: VERBAL (R.C.E)
DEMANDANTE: PARROQUIA SAN ANTONIO MARIA CLARET.
DEMANDADO: URBANIZACION LOS ARBOLES P.H.
05 088 31 03 001 2019 00407 00

Se incorpora constancias de entrega de la notificación por AVISO; las cuales fueron efectuadas en debida forma al demandado CONSTRUIR OBRAS CIVILES S.A.S., según el correo certificado TODAENTREGA. De conformidad con el Art. 292 del Código General del Proceso, se colige que se entregaron en el lugar del destino, en la dirección exacta aportada en el plenario y la misma que fue usada para el envío de la citación, por tanto, el Juzgado tiene notificado por aviso al demandado CONSTRUIR OBRAS CIVILES S.A.S a partir del 11 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 102 el presente auto

Bello, 10-12-2020 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 07 de diciembre de 2020. Le informo Sr. Juez que se allega constancia de citación para diligencia de notificación con resultado negativo, vía correo electrónico. A despacho para que provea.

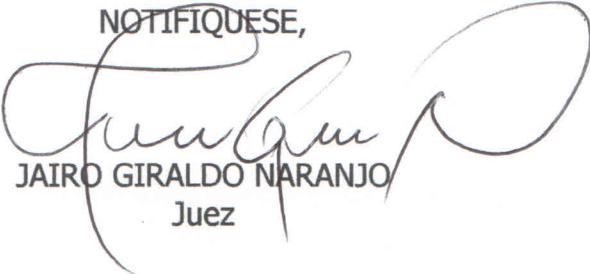
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Bello, Ant., siete de diciembre de dos mil veinte

ASUNTO: EN CONOCIMIENTO
2020-00044-00

Se dispone agregar al expediente constancia de citación para diligencia de notificación con resultado negativo y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que a bien estime pertinente.

NOTIFIQUESE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 102 del día 10 de diciembre de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.



Secretario

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 07 de diciembre de 2020; le informo señor Juez, que se allega Poder por parte de ROBERTO JUAN STEER ROSADO vía correo electrónico.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO

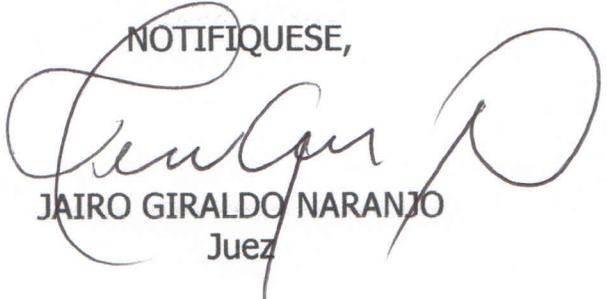
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORLIDAD
Bello, Ant., siete de diciembre de dos mil veinte

ASUNTO: NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE 2020-00114

De conformidad con lo establecido por el art. 301 del C.G.P, y del escrito que antecede se tiene notificado de la demandada a ROBERTO JUAN STEER ROSADO., del auto de octubre 01 de 2020, por medio del cual se admitió la demanda de Responsabilidad Medica en su contra.

De otro lado, de conformidad con los artículos 73 y 74 del C.G.P, se reconoce personería para actuar como representante legal judicial de ROBERTO JUAN STEER ROSADO, a la abogada DIANA VELASQUEZ RESTREPO con T.P 211.540 del C.S.J, en los términos del poder conferido. Téngase notificado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto, conforme el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 102 del día 10 de diciembre de 2020 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario